



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 035-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 29 de marzo del 2023.

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo del 2023, estando en estación de despacho, se presentó el Informe N°047-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, informe N°048-2023-MDSJB/OAJ, carta N°001-2021.MDSJB-AYAC/R, dictamen N°001-2023-CPT-MDSJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, estando en estación de despacho, se presentó el Informe N°047-2023-MDSJB-GSM-SGTC/AAG, de fecha 28 de marzo del 2023, por el cual se remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la implementación, instalación y funcionamiento de pasajeros en vehículos menores motorizados denominados mototaxis autorizados por la MDSJB, en ese sentido recomienda aprobar la precitada ordenanza, en sesión de concejo;

Que, de acuerdo al Dictamen N°001-2023-CPT-MDSJB, de fecha 14 de marzo del 2023, por el cual, se dictamina por unanimidad la aprobación del proyecto de ordenanza "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PARADEROS FORMALES PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PAJAREROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DENOMINADOS MOTOTAXIS", planteada por la comisión permanente de transporte e la MDSJB;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, conforme a la Ley N° 29189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, en su artículo primero reconoce el servicio de transporte público especial de pasajeros de vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados o no motorizados, corresponde a las Municipalidades Distritales la facultad normativa y de fiscalización; en tal sentido es competencia de la Municipalidad Distrital de Santa, autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, incluyendo la aplicación de sanciones por infracción que en el citado reglamento y las disposiciones complementarias se dicten en el ejercicio de la función reguladora del servicio especial mencionado;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de la presente ordenanza municipal;

Que, contándose con la opinión técnica y legal favorable conforme los considerandos citados en los párrafos precedente y al amparo de lo prescrito en el numeral 8) del Art. 9º, Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se expide la siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ordenanza de "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PARADEROS FORMALES PARA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PAJAREROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DENOMINADOS MOTOTAXIS" en el distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto que contravenga a la aprobación del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la remisión del presente a la Gerencia Municipal y al área solicitante, para las acciones del caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la parte interesada

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Z. RAÚL RAMOS CAYO*  
SECRETARIA GENERAL

066 315558

[www.munisjuanbautista.gob.pe](http://www.munisjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224